

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, por el que se rectifican las bases para la selección de plaza de Auxiliar de Administración General (BOJA núm. 178, de 11.9.2012).*

Advertido error producido en la resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 2012, en virtud de la cual fueron aprobadas las bases generales y la convocatoria del concurso-oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOP de Huelva, núm. 179, de fecha 17 de septiembre de 2012, y el BOJA núm. 178, de fecha 11 de septiembre de 2012, mediante la presente resolución, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a rectificar el error material producido, rectificando las citadas bases. En consecuencia con lo expuesto

#### D I S P O N G O

Primero. Rectificar las bases generales y la convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo de 2012, de forma que:

En lugar de decir:

Séptimo. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

Fase oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre las materias que figuran en el Anexo I.

Prueba Segunda: Consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico que guarde relación con las tareas encomendadas al puesto. Podrá consistir en una práctica de mecanografía, el desarrollo de un supuesto sobre presupuestos, o sobre gestión del padrón municipal. A criterio del Tribunal, se podrá aplicar los conocimientos expuestos sobre la prueba práctica en una aplicación informática.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el llamamiento por orden alfabético, comenzado las pruebas aquel/aquella aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A).

La puntuación máxima en la fase de oposición vendrá determinada por la media de las dos notas obtenidas en los exámenes, siendo por tanto la nota máxima posible de 20 puntos.

Debe decir:

Séptimo. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

Fase oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre las materias que figuran en el Anexo I.

Prueba Segunda: Consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico que guarde relación con las tareas encomendadas al puesto. Podrá consistir en una práctica de mecanografía, el desarrollo de un supuesto sobre presupuestos, o sobre gestión del padrón municipal. A criterio del Tribunal, se podrá aplicar los conocimientos expuestos sobre la prueba práctica en una aplicación informática.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el llamamiento por orden alfabético, comenzado las pruebas aquel/aquella aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A).

La puntuación máxima en la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las dos notas obtenidas en los exámenes, siendo por tanto la nota máxima posible de 20 puntos.

Segundo. El resto de las bases mantienen su vigencia.

Tercero. Publicar dicha resolución en el BOP de Huelva, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de edictos del Ayuntamiento para general conocimiento.

Santa Bárbara de Casa, 1 de octubre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Gonzala Gómez Santos.